

Alg.
Hugo Amor
Guerra Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 N° /83 ESCRITURA DE CONSTITUCION
2 DE COMPAÑIA DENOMINADA "
3 COMERCIAL IMPORTADORA COPAR
4 C. LTDA. " -----
5 CAPITAL SOCIAL : \$100.000,00
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
8 miercoles veintiocho de Septiembre de mil novecientos
9 ochenta y tres, ante mí Abogado HUGO GUERRE-
10 RO GALLARDO, Notario Titular Undécimo del Cantón -
11 Guayaquil, comparecen los señores : ANGEL GUSTAVO CORO-
12 NEL MORENO, representado por la señorita ZONIA JANETH
13 PARRA MORENO, de estado civil soltera, de profesión
14 Ejecutiva de Venta, por los derechos que representa en -
15 su calidad de Apoderada Especial, según Poder que se
16 copiará en la matriz ; la señora ROSA OLGA CABEZAS
17 DE CORONEL, dice ser de estado civil casada, de pro-
18 fesión, los del hogar, por sus propios derechos ; y la
19 señorita ZONIA JANETH PARRA MORENO, dice ser de estado
20 civil soltera, de profesión Ejecutiva de Venta, por sus
21 propios derechos.- Las comparecientes dicen ser mayo-
22 res de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domicilia-
23 das y residentes en esta ciudad de Guayaquil, há-
24 biles y capaces para contratar a quienes de conocer-
25 las doy fe.- La cuantía de esta escritura es in-
26 determinada.- Bien instruidas que fueron en el obje-
27 to y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE
28 COMPAÑIA, a la que proceden con amplia y entera

1 libertad para que les autorice la escritura, me pre
2 sentan la minuta que es del tenor siguiente: SE-
3 ÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas
4 a su cargo incorpore una en la cual conste la Cons-
5 titución de la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA COPAR
6 C.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas : PRIME-
7 RA : INTERVINIENTES .- Comparecen a celebrar el contra-
8 to de la Compañía las siguientes personas de nacio-
9 nalidad ecuatoriana y mayores de edad, todos ellos .-
10 señor ANGEL GUSTAVO CORONEL MORENO, ecuatoriano, con do-
11 micilio en la ciudad de New York , Estados Unidos de
12 Norteamérica, debidamente representado en este acto por
13 la señorita Zonia Janeth Parra Moreno, según Poder que
14 se acompaña, de estado civil casado; señora ROSA OLGA
15 CABEZAS DE CORONEL, de estado civil casada, ecuatoria-
16 na con domicilio en Guayaquil; y señorita ZONIA JANETH
17 PARRA MORENO, de estado civil soltera, Ecuatoriana , -
18 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil .-SEGUNDA :
19 Es la voluntad de los contratantes ya nombrados de -
20 formar una compañía de Responsabilidad Limitada que -
21 han acordado llamarla con la denominación objetiva de
22 " COMERCIAL IMPORTADORA COPAR C. LTDA", y cuyo importe
23 del Capital Social es de CIEN MIL SUCRES dividido en
24 cien participaciones iguales indivisibles de un valor
25 nominal de UN MIL SUCRES cada una, el mismo que
26 se suscribe y paga en su totalidad de conformi-
27 dad a la cláusula siguiente .- TERCERA .- El señor
28 ANGEL GUSTAVO CORONEL MORENO, por intermedio de su

Abg.
Hugo Amir
Serrano Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 apoderada suscribe cincuenta y tres participaciones 2
2 de un mil sucres cada una y paga en numerario
3 el valor de cada una de ellas o sea la cantidad
4 de CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES .- La señora ROSA -
5 OLGA CABEZAS DE CORONEL , suscribe dos participaciones
6 de un mil sucres cada una y paga en numerario el
7 valor de cada una de ellas, o sea la cantidad de
8 DOS MIL SUCRES .- La señorita ZONIA JANETH PARRA MORENO
9 suscribe cuarente y cinco participaciones de mil -
10 sucres cada una de ellas y paga en numerario el va-
11 lor de ellas, o sea la cantidad de CUARENTA Y CINCO
12 MIL SUCRES .- Las aportaciones en numerario constan
13 del certificado de depósito bancario de la cuenta de
14 Integración de capital a nombre de la Compañía en
15 formación que se incorpora como documento habilitan-
16 te .- CUARTA : El plazo, objeto, domicilio y demás re-
17 quisitos exigidos por la ley se encuentran deter-
18 minados en los Estatutos que se acompañan y que se
19 incorporan como parte integrante de este contrato .- -
20 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE-
21 NOMINADA " COMERCIAL IMPORTADORA COPAR C.LTDA." .- ARTICU-
22 LO PRIMERO .- De conformidad con la ley de Compañías ,
23 se constituye una de responsabilidad limitada denominada
24 COMERCIAL IMPORTADORA COPAR C. LTDA., con domicilio prin-
25 cipal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer
26 sucursales y agencias en cualquier lugar de la Repú-
27 blica .- ARTICULO SEGUNDO .- El plazo de duración de la
28 Compañía será de Cincuenta años, contados a partir

1 de la fecha de inscripción de esta Escritura de Cons
2 titución en el Registro Mercantil del Cantón .- AR-
3 TITULO TERCERO .- La Compañía tendrá por objeto prin
4 cipal las Importaciones de maquinarias industriales y
5 agrícolas con sus respectivos repuestos, pudiendo ade-
6 más importar vehículos, automóviles, tractores, volque-
7 tas, chasis cabinados, tracto camión, con sus respec-
8 tivos repuestos, Se dedicará también a la importa-
9 ción de electrodomésticos tales como televisores, equi
10 pos de sonido, refrigeradoras, cocinas, lavadoras , -
11 equipos de video casetes, ventiladores, aires acondicio
12 nados, etcétera , así como a las importaciones de cos
13 méticos, artículos de tocador, de joyería y vajillas ,
14 de implementos para la construcción, de equipos con-
15 tra incendios, etcétera, pudiendo además representar a
16 Compañías Nacionales y Extranjeras así como adquirir
17 bienes muebles e inmuebles y en general podrá ce-
18 lebrar todo tipo de acto o de contrato que permiti-
19 do por las leyes tenga que ver con su finalidad.-
20 ARTICULO CUARTO .- El Capital Social de la Compañía
21 es de CIEN MIL SUCRES, divididos en cien partici-
22 paciones iguales indivisibles de un valor nominal
23 de UN MIL SUCRES cada una .- ARTICULO QUINTO .-
24 DE LA REPRESENTACION: El Gerente es el representan
25 te legal de la Compañía, y como tal está faculta
26 do para representar a la Compañía Judicial y Extra
27 judicialmente y para realizar toda clase de gestiones,
28 con excepción de las limitaciones estatutarias . Judi-

Abg.
Hugo Amir
Suerrro Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 cialmente tendrá las facultades que se confiere 3
2 a los Procuradores Judiciales en el artículo cin-
3 cuenta del Código de Procedimiento Civil .- ARTICULO
4 SEXTO : DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION .- La Jun
5 ta General de Socios legalmente convocada y reunida -
6 es el Organo Supremo de la Compañía, correspondiéndole
7 al Presidente y al Gerente la administración de la
8 misma, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Com
9 pañías, estatutos sociales y a lo que la Junta Gene
10 ral de Socios determine .- ARTICULO SEPTIMO .- Las -
11 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se
12 reunirán en el domicilio principal de la Compañía
13 previa la convocatoria del Gerente y se conside-
14 rarán legalmente constituida para deliberar en prime
15 ra convocatoria, cuando se encuentren reunidos el nú
16 mero de socios que representen más de la mitad -
17 del Capital Social, si no hubiere ese quorum se hará
18 una segunda convocatoria la que se considerará le-
19 galmente constituida con el número de socios presen
20 tes, debiendo expresarse así en la referida convoca
21 toria.- En las Juntas Generales sólo podrán tratarse
22 los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo -
23 pena de nulidad.- Las resoluciones correspondientes se
24 tomarán por mayoría absoluta de votos de los so-
25 cios presentes, salvo excepciones hechas por la Ley ,
26 en los respectivos casos . Los votos en blanco y las
27 abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos
28 de votación , por cada participación, el socio tendrá

1 derecho a un voto .- ARTICULO OCTAVO .- Las convoca-
2 torias a que se aluden en la cláusula precedente,
3 se publicarán por la Prensa en uno de los periód-
4 icos de mayor circulación en el domicilio principal
5 de la Compañía, con ocho días de anticipación por
6 lo menos al fijado para la reunión, no obstante
7 ello la junta se entenderá convocada y quedará váli-
8 damente constituida en cualquier tiempo y lugar, den-
9 tro del territorio nacional, para tratar, cualquier
10 asunto, siempre que esté presente todo el capital
11 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir -
12 el acta respectiva bajo sanción de nulidad, acep-
13 ten por unanimidad la celebración de la Junta Gene-
14 ral. Sin embargo cualquiera de los asistentes podrá
15 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
16 cuales no se considere suficientemente informado .-
17 Si se acordare el aumento de capital, los socios
18 tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en
19 proporción a sus participaciones sociales .- ARTICULO
20 NOVENO .- LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENE-
21 RAL DE SOCIOS, ~~Entre otras las atribuciones y debe-~~
22 ~~res son :~~ a) Designar y remover al Presidente y al
23 Gerente, los que durarán cinco años en el ejerci-
24 ~~cio~~ de sus funciones, así como también fijar sus
25 remuneraciones, resolver sobre las renunciaciones que pre-
26 sentaren y conceder licencias y vacaciones ; b) De-
27 signar anualmente a un comisario principal y a un
28 suplente ; c) Aprobar las cuentas y los balances.

Abg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 presenten el Presidente y el Gerente ; d) Resol- .4
2 ver acerca de la forma del reparto de las utili-
3 dades; e) Consentir por votación unánime del Capital
4 Social acerca de la cesión o traspaso de las par-
5 tes sociales o la admisión de nuevos socios; f) Deci-
6 dir acerca del aumento o disminución del Capital -
7 Social, prórroga del plazo y en general toda re-
8 forma del Contrato Social; g) Autorizar al Gerente
9 o a quien lo subroga, la compra-venta u hipoteca -
10 de inmuebles y en general la celebración de todo -
11 acto o contrato concernientes a estos bienes, relati-
12 vos a la transferencia de dominio o gravámenes so-
13 bre ellos; h) Acordar la exclusión de los socios de
14 conformidad con la ley de Compañías ; i) Resolver acer-
15 ca de la iniciación de las acciones judiciales a
16 que se hicieren acreedores los administradores ; j)
17 Designar subrogantes en los casos no previstos en -
18 los Estatutos ; y, k) Resolver cualquier asunto que se
19 someta a su consideración al tanto a lo dispuesto en
20 la Ley de Compañías y Estatutos Sociales .- ARTICULO
21 DECIMO .- El Presidente será socio o no de la Compañía .
22 1.ª Le corresponde al Presidente : Uno .- Presidir la
23 Junta General de Socios ; dos .- Cuidar de que se lle-
24 ve correctamente la contabilidad de la Compañía; tres
25 .- Firmar conjuntamente con el Gerente los certifica-
26 dos de aportación ; cuatro .- intervenir cuando lo creye-
27 re conveniente para la buena marcha de la Compañía;
28 y, cinco .- Las demás facultades que estos Estatutos.

1 la ley de Compañías y la Junta General de Socios
2 le confieren .- ARTICULO UNDECIMO .- DEL GERENTE : Podrá
3 ser socio o no de la Compañía . En caso de falle
4 cimiento, enfermedad, ausencia o imposibilidad física -
5 de actuar del Gerente será subrogado con todas
6 sus atribuciones por el Presidente, hasta que él -
7 reasuma sus funciones o hasta que la Junta Gene-
8 ral de Socios designe al titular. / Le corresponde al
9 Gerente : a) Ejercer la representación legal, sea ésta
10 judicial o extrajudicial de la Compañía; b) Cuidar
11 de que lleve debidamente la contabilidad y corres-
12 pondencia de la Compañía; c) Intervenir en la com-
13 pra-venta e hipoteca de inmuebles y en general
14 en la celebración de todo acto o contrato relativo a
15 estos bienes que se determinen transferencia o limi-
16 tación de dominio, previa autorización de la Junta -
17 General ; d) Designar a los empleados de la Compañía
18 así como señalar sus remuneraciones ; e) Suscribir -
19 cheques ; f) Suscribir toda clase de contratos, reci-
20 bos, finiquitos y documentos de créditos sea aceptan-
21 do o endosando letras de cambio, pagarés y órdenes
22 de pago ; g) Actuar de Secretario en las Juntas Ge-
23 nerales de Socios ; h) Cumplir y hacer cumplir con
24 lo determinado en la ley, los Estatutos y las reso-
25 luciones de la Junta General; e , i) Las demás facul-
26 tades que como administrador le confiere la ley .- -
27 ARTICULO DUODECIMO .- El ejercicio económico de la Com-
28 pañía se cerrará el treinta y uno de Diciembre

Abg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 de cada año ; y dentro de los sesenta días posteriores.
2 res el Gerente presentará a la Junta General de
3 socios, el balance general y las cuentas de pérdi
4 das y ganancias y sus anexos, así como las pro-
5 puestas de distribución de beneficios, debiéndose
6 con quince días de anticipación a la reunión de
7 la Junta General, poner ello a la disposición
8 de los socios .- DECIMO TERCERO .- DE LAS UTILIDADES
9 Y DEL FONDO DE RESERVA LEGAL : Las utilidades se re-
10 partirán a prorrata de las participaciones socia-
11 les pagadas. Previo al reparto de las utilidades
12 líquidas y realizadas se deducirá el correspon-
13 diente porcentaje para el fondo de reserva legal,
14 que será un monto equivalente al cinco por ciento
15 hasta que éste alcance por lo menos el veinte
16 por ciento del Capital social. Podrán establecerse
17 reservas facultativas de conformidad con la Ley.-
18 ARTICULO DECIMO CUARTO .- DE LA FISCALIZACION : La Junta
19 General designará anualmente un Comisario principal
20 y un Suplente, cuyas funciones serán las de ins-
21 peccionar y vigilar las operaciones sociales , en la
22 forma, deberes y facultades que establece la Ley
23 de Compañías .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- DE LA RESO-
24 LUCION Y DE LA LIQUIDACION : La Compañía se disolverá
25 por los casos establecidos por la Ley de Compañías
26 y cuando lo acordare los socios con una mayoría -
27 que representen más de la mitad del capital social
28 concurrente a la reunión .- Actuará de liquidador -

1 la persona que elija la Junta General de Socios .-

2 Se autoriza al abogado Enrique Rodríguez Bowen para

3 que realice las gestiones necesarias para conse-

4 guir la aprobación y legislación respectiva del -

5 Contrato Social .- Agregue usted señor Notario, las

6 demás formalidades de estilo, así como los respec-

7 tivos certificados y comprobantes que se adjuntan.-

8 Firma Abogado Enrique Rodríguez Bowen .- Registro número

9 Novecientos setenta y cinco .- HASTA AQUI LA MINUTA .-

10 DOCUMENTOS HABILITANTES .- PODER ESPECIAL A FAVOR DE

11 LA SEÑORITA ZONTA JANETH PARRA MORENO , OTORGADO POR

12 EL SEÑOR ANGEL GUSTAVO CORONEL MORENO .- CUANTIA :

13 INDETERMINADA .- En la ciudad de Guayaquil, capital

14 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

15 el día de hoy diecinueve de julio de mil nove-

16 cientos ochenta y tres, ante mí Abogado HUGO AMIR

17 GUERRERO GALLARDO, Notario Titular Undécimo del Cantón

18 Guayaquil, comparece el señor ANGEL GUSTAVO CORONEL

19 MORENO, dice ser de estado civil casado , profesión

20 Comerciante , por sus propios derechos .- El compare-

21 ciente dice ser mayor de edad, de nacionalidad

22 Ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad

23 de New York, hábil y capaz para contratar, a quien

24 de conocerlo doy fe .- La Cuantía de esta escri-

25 tura es indeterminada .- Bien instruido que fue

26 en el objeto y resultado de esta escritura de -

27 PODER ESPECIAL, a la que procede con amplia y

28 entera libertad, para que le autorice la escritura

Abg.
Hugo Amir
Suarez Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 me presenta la minuta que es del tenor siguiente.
2 te : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras
3 Públicas a su digno cargo sírvase incorporar uno -
4 de Poder Especial al tenor de la siguiente cláusula :
5 CLAUSULA UNICA .- PODER ESPECIAL : Por medio -
6 del presente instrumento Angel Gustavo Coronel More-
7 no otorga Poder Especial amplio y suficiente que
8 en derecho se requiere a favor de la señorita Zonia
9 Janeth Parra Moreno, para que a su nombre y en
10 representación pueda celebrar Contratos de constitución
11 de Compañías, pudiendo representarla como Gerente O
12 Presidente en su caso, y en todo a lo que se re-
13 fiere sus intereses de las Empresas que él forma
14 parte como socio, inclusive en aperturas de Cuentas
15 Corrientes y en general tendrá las facultades otor-
16 gadas a los mandatarios en el Artículo Cincuenta .
17 del Código de Procedimiento Civil .- Agregue usted -
18 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
19 completa validéz de esta Escritura .- Firma del Abo-
20 gado ENRIQUE RODRIGUEZ BOWEN .- Registro número nove-
21 cientos setenta y cinco .- COLEGIO DE ABOGADOS .- -
22 HASTA LA MINUTA .- El otorgante en la respectiva
23 calidad, que interviene, aprueba y ratifica el con-
24 tenido de la minuta inserta, la misma que junto
25 con los documentos habilitantes, solicitan sean eleva-
26 dos a escritura pública para que surtan los efec-
27 tos legales del caso .- Quedan agregados a mí -
28 protocolo los Recibos de los Colegios " Dolores -

1 Sucre " y " Aguirre Abad ", y se adhieren los Tim-
2 bres Fiscales, los mismos que se insertarán en todos
3 los testimonios que de ésta se dieren.- Leída que
4 le fue íntegramente en alta voz por mí a los
5 otorgantes, éstos la aprueban, la ratifican, afirman
6 y firman conmigo el infrascrito Notario, en unidad
7 de acto de todo lo cual doy fe, por ello la
8 autorizo.- Firma Angel Gustavo Coronel Moreno, Cédula
9 de Identidad número Cero nueve - cero uno cinco cero - -
10 siete ocho tres - cero.- Cédula Tributaria número cero
11 tres ocho ocho ocho dos.- Firma del Abogado HUGO
12 AMIR GUERRERO GALLARDO, Notario Undécimo.- Se otorgo
13 ante mí, y en fe de ello confiero esta primera
14 copia, sellada, firmada y Rubricada por mí, en Gua-
15 yaquil a los diecinueve días del mes de Julio de
16 mil novecientos ochenta y tres.- Firma Ilegible -
17 del Notario Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo.- Las
18 otorgantes en la respectiva calidad que intervienen,
19 aprueban y ratifican el contenido de la minuta in-
20 serta, la misma que junto con los documentos ha-
21 bilitantes, solicita sean elevados a escritura públi-
22 ca para que surta los efectos legales del caso.-
23 Quedan agregados los Certificados de no adeudar al
24 Fisco y Certificados de Intervención de Capital, los
25 mismos que se insertarán en todos los testimonios
26 que de ésta se dieren.- Leída que les fue ín-
27 tegramente en alta voz a los otorgantes, éstos la
28 aprueban, la ratifican, afirman y firman conmigo el

Abg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1	infrascrito Notario, en unidad de acto de todo	
2	cual doy fe, por ello la autorizo .--	
3		
4		
5		
6	F) <i>Zonia Parra</i>	F) <i>Rosa Olga Coronel</i>
7	Zonia Janeth Parra Moreno	Rosa Olga Cabezas de Coronel
8	C.I.# 0906278981	C.I.# 0904652096
9	C.T.# 263542	C.T.# 263543
10	C.V.# 85-281 AL	C.V.# 4-108
11	F) <i>Rosa Parra</i>	
12	p. Angel G. Coronel M.	
13	Zonia J. Parra Moreno	<i>A</i>
14	AB. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO	
15	NOTARIO UNDECIMO	
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

769
3

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

DEL GUAYAS:

ABOGADO ENRIQUE RODRIGUEZ BOWEN, a usted con el debido
respeto comparezco y solicito:

Que al pie de la presente se me certifique si el Señor

ANGEL GUSTAVO CORONEL MORENO, con domicilio en Sauces 3

Manzana 155 F., villa 5, portador de la Cédula de Iden-

tividad No. 09-0150.783-0 y Cédula Tributaria No. 038882,

es o no deudor del Fisco.

Dicho certificado lo solicito para efectos de constitu-
ción de Compañía.

Hecho que sea se me devuelva en originales para fines
de ley.

Es justicia, etc.....

LA INZATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA que señor ANGEL GUSTAVO CORONEL-MORENO

portador de la Cédula de Identidad No. 09-0150.783-0

tiene No. 038882

16

16 de Septiembre de 1953
En la ciudad de Guayaquil
El Jefe Provincial de Recaudaciones
Enrique Rodriguez Bowen

769
3

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
DEL GUAYAS:

ABOGADO ENRIQUE RODRIGUEZ BOWEN, a usted con el debido
respeto comparezco y solicito:

Que al pie de la presente se me certifique si la Señora
ROSA OLGA CABEZA MANZANO, con domicilio en las calles -
Argentina 1720 y José Mascote, portadora de la Cédula
de Identidad No. 0904652096 y Cédula Tributaria No.
263543, es o no deudora del Fisco.

Dicho certificado lo solicito para efectos de constitu-
ción de Compañía.

Hecho que sea se me devuelva en originales para fines
de ley.

Es justicia, etc.....

263543

10

83

[Handwritten signature]
Delegado

769
3

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

DEL GUAYAS:

ABOGADO ENRIQUE RODRIGUEZ BOWEN, a usted con el debido
respeto comparezco y solicito:

Que al pie de la presente se me certifique si la Señorita
ZONIA JANNET PARRA MORENO, con domicilio en Sa
manzana 155 F., villa 5, portadora de la Cédula de Iden-
tidad No. 0906278981 y Cédula Tributaria No. 263542, es
o no deudora del Fisco.

Dicho certificado lo solicito para efectos de constitu-
ción de Compañía.

Hecho que sea se me devuelva en originales para fines
de ley.

Es justicia, etc.....

A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CARTA DEL Sr. ZONIA JANNET-PARRA-MORENO-
solicitante de la Cédula de Identidad No. 0906278981
y de la Cédula Tributaria No. 263542, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12
del Código de Procedimiento Civil, para que se certifique si es o no deudora del Fisco.

[Handwritten signature]

BANCO AMAZONAS

Nº 096

Guayaquil, 9 de Septiembre de 1983
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

"COMERCIAL E IMPORTADORA COPAR C. LTDA."
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

ANGEL GUSTAVO CORONEL MORENO

S/. 53.000,00

ROSA OLGA CABEZA DE CORONEL

2.000,00

ZONIA JANNET PARRA MORENO

45.000,00

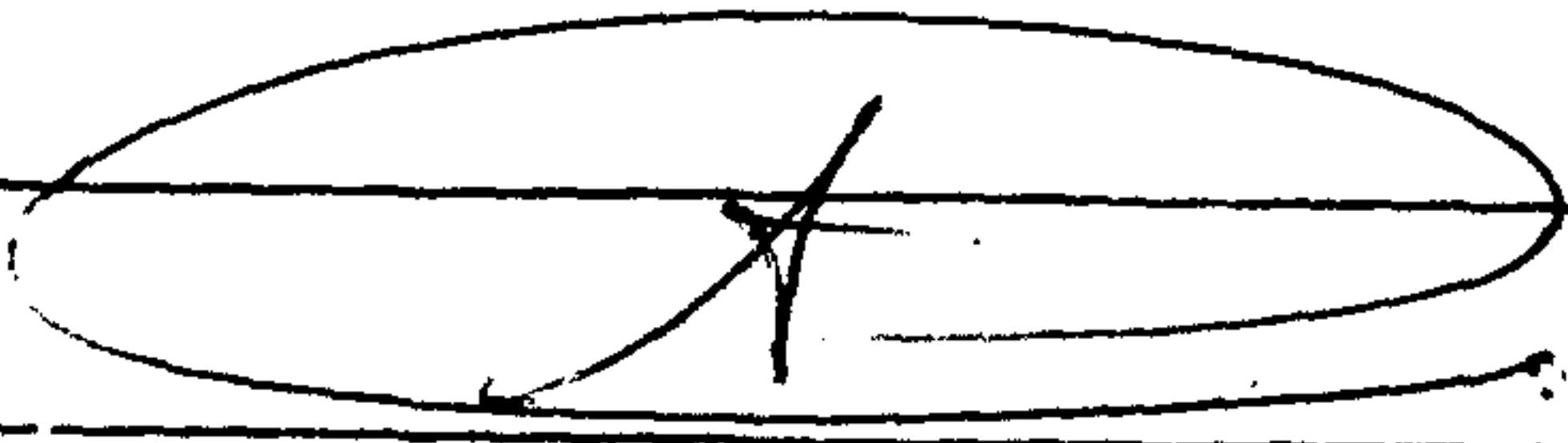
En consecuencia, el total de la aportación es de S/.100.000,00

(CIEN MIL 00/100 SUCRES).x

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

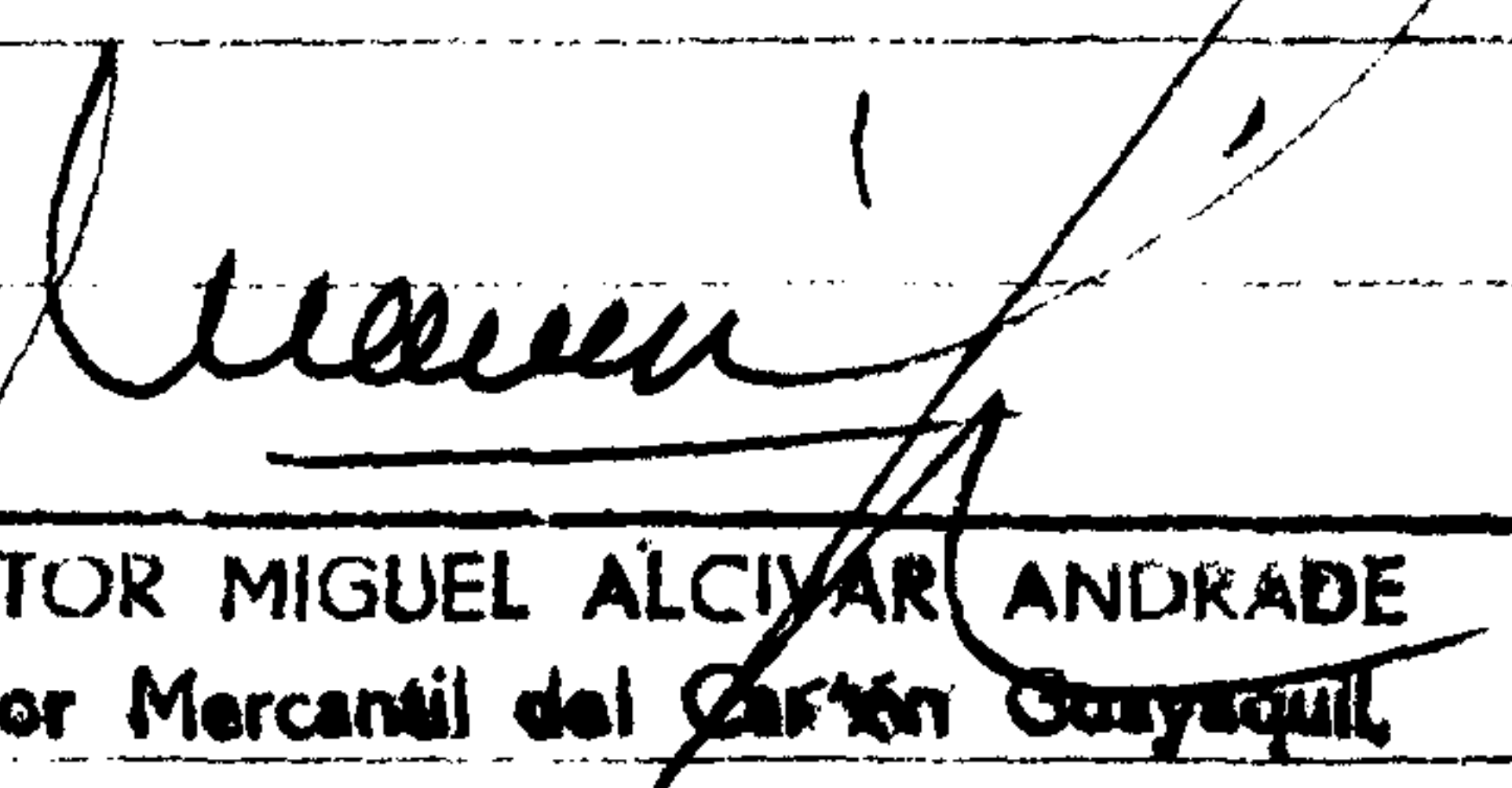
FIRMA AUTORIZADA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA
POR MI, EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .-


Ab. Hugo Amir Guerrero
ABOGADO

CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-HL-83-1546, dictada
el 19 de Octubre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito
esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía COMER-
CIAL IMPORTADORA COPAR C. LTDA., de fojas 36.770 a 36.789, número 8.807 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.768 del Repertorio.- Gua-
yaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Re-
gistrador Mercantil.-

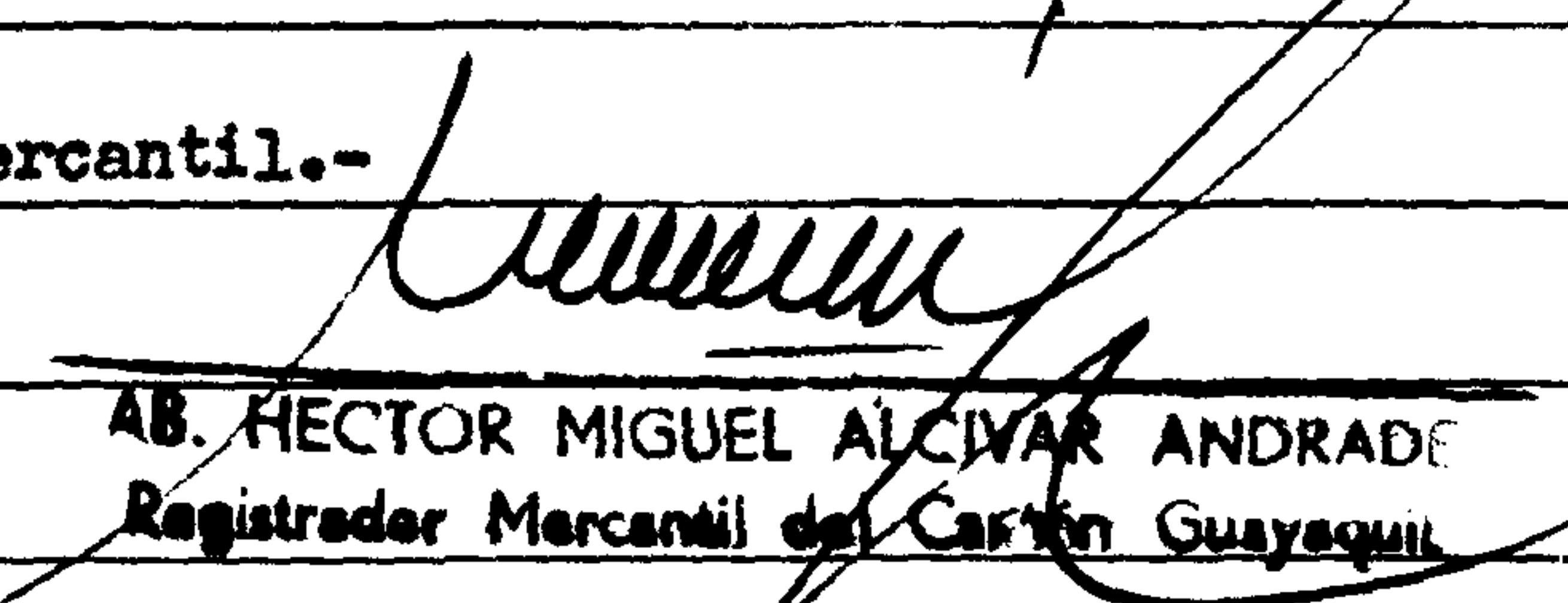

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cartón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Ago-
sto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Regis-
tro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Diciembre
de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

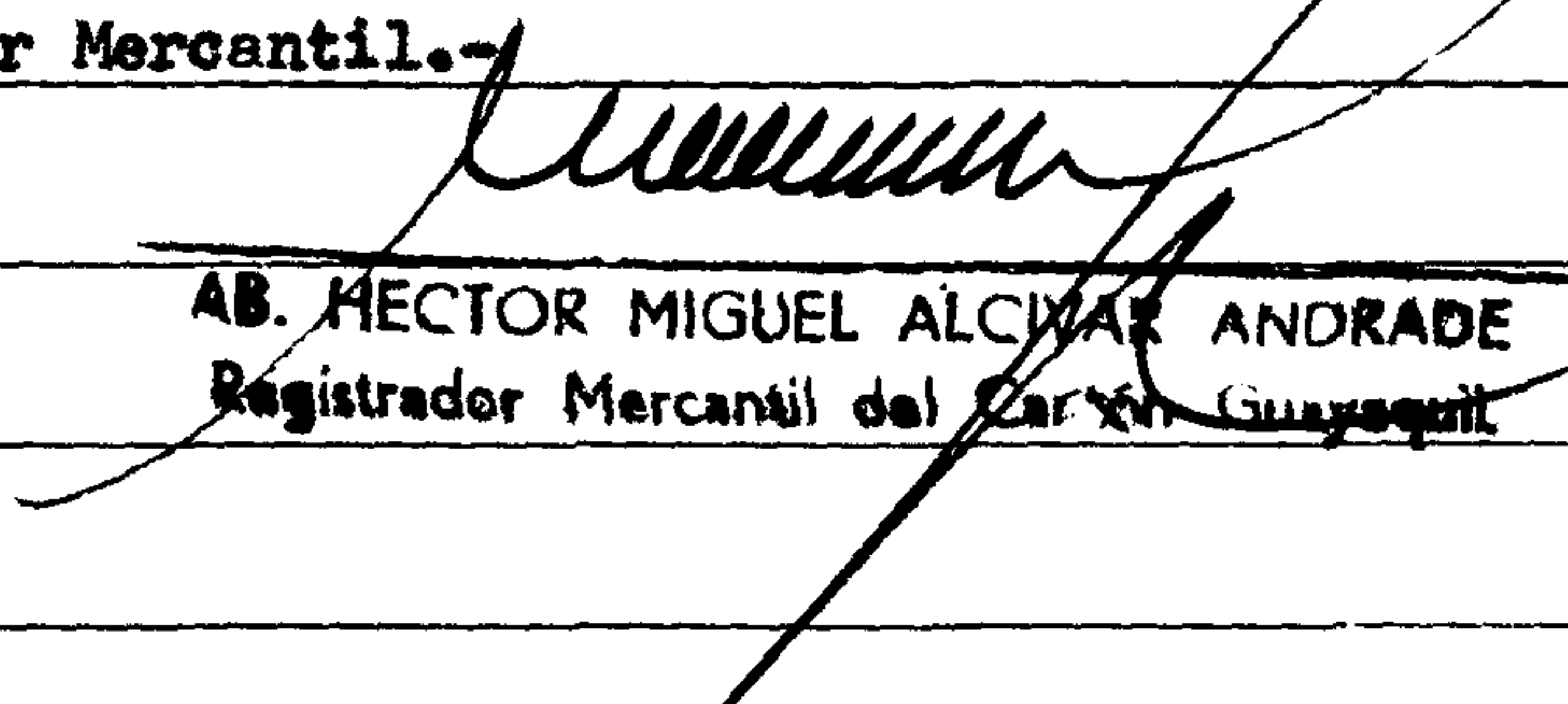

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cartón Guayaquil

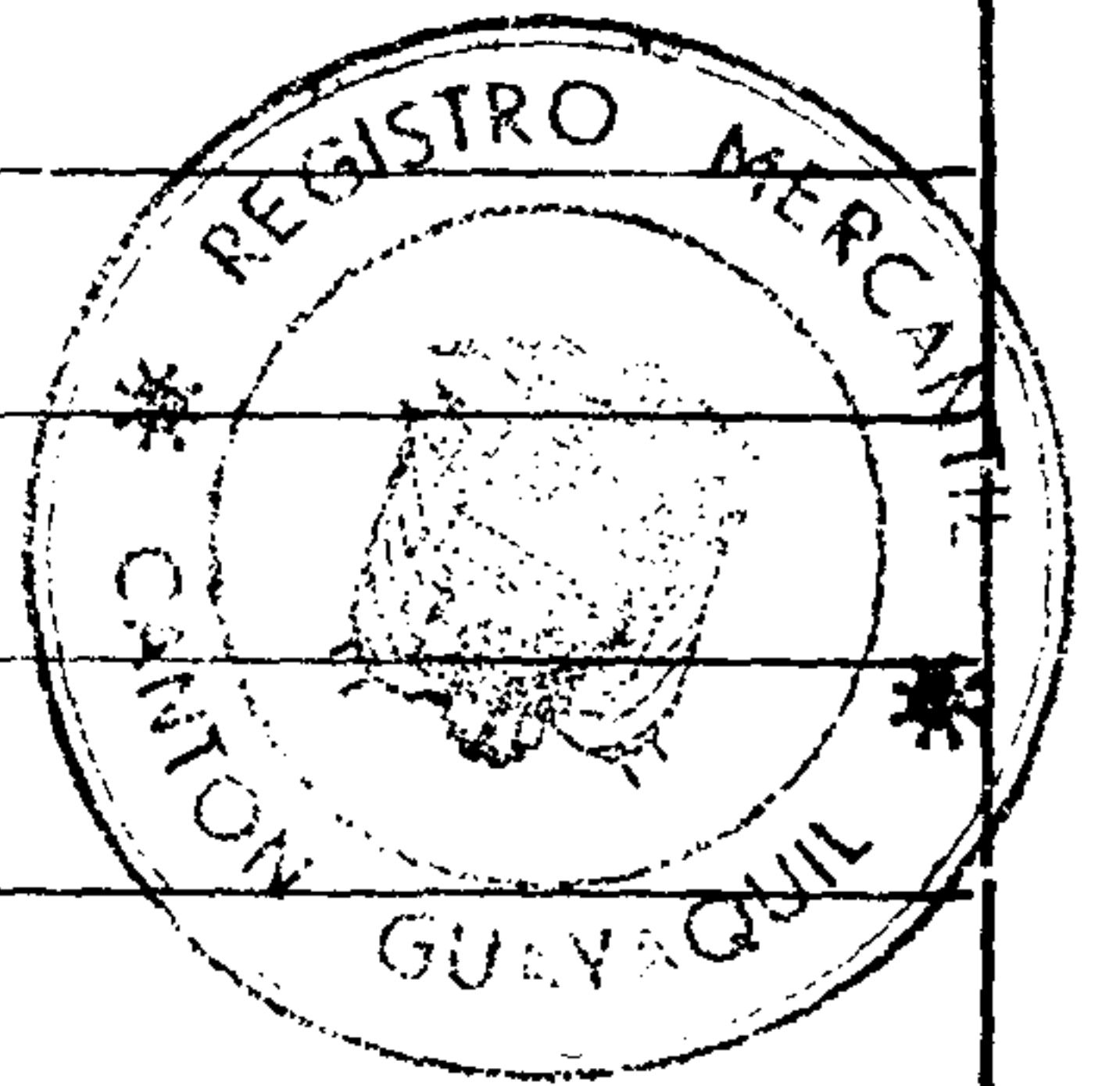
CER-

1 TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de
2 Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 953, se ha fijado y se mantendrá -
3 fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta es-
4 critura pública.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y
5 tres.- El Registrador Mercantil.-

6 
7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia-
10 ción a la CAMARA DE COMERCIO de la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA COPAR C.
11 LTDA..- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.-El
12 Registrador Mercantil.-

13 
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 005

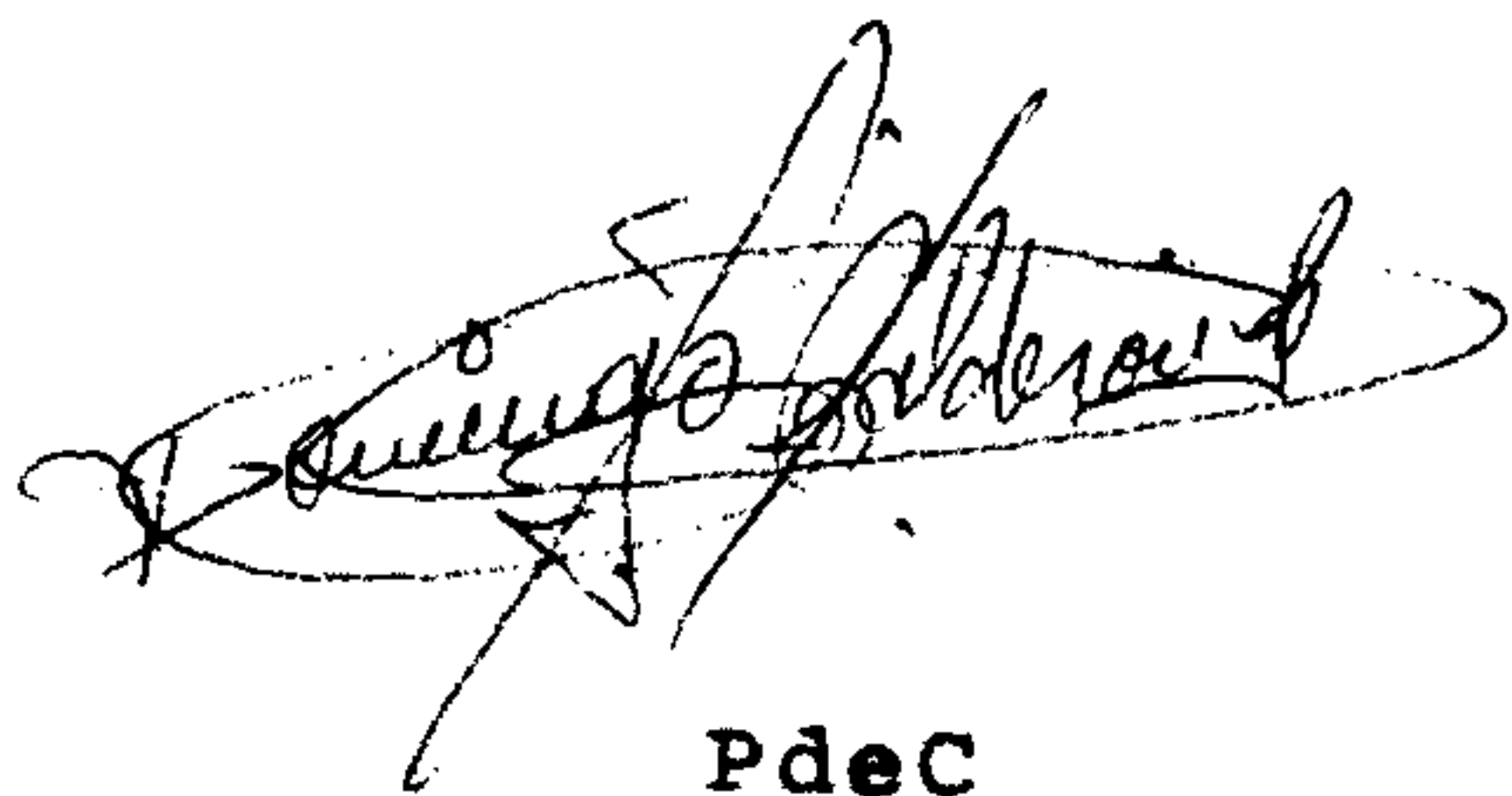
Guayaquil, Enero 2 de 1984

Señor
GERENTE DEL BANCO AMAZONAS
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "COMERCIAL IMPORTADORA COPAR C.LTDA."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



PdeC



Ab. Miguel Martínez Dávalo
SECRETARIO GENERAL